

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANGASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11293

S/. 0.50

Huaraz, 22 DE ENERO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTEIRO YOPLA

Recuperan cuerpo de trabajador que cayó al río Santa tras rotura del cable de la oroya en Yuracmarca

Rescatistas lograron sacar el cuerpo, pese a la fuerte corriente del río.



Luego de varios días de intensa búsqueda, la Policía de Alta Montaña de Caraz recuperó el cuerpo de Edwin David Castillo Chávez, desaparecido desde el viernes 16 de enero después, de que se precipitara al río Santa

al río Santa luego de que se rompiera el cable de la oroya en la que cruzaba el río Santa

Policía de Taclán captura requisitorios

Tres cayeron por violencia familiar y omisión a prestación de alimentos



Población de Puncullaca Carhuaz captura a ladrones

En Acopampa buscaban robar cuyes



Mujer abandona bebé de 3 meses en coche donde escondía drogas

Una mujer que cargaba a un bebé ingresó a una casa, dejando en un coche de bebé una bolsa plástica que contenía 75 envoltorios tipo kete y una bolsa adicional con droga a granel, abandonando a la criatura al interior de la vivienda.



EDITORIAL

El nuevo discurso antisistema en el Perú

El nuevo antisistema opera dentro del aparato estatal y convierte las normas en instrumentos funcionales a sus intereses.

La historia política peruana asoció durante décadas el discurso antisistema a la crítica del orden económico, al cuestionamiento del mercado o a la denuncia de los efectos sociales de la inversión privada.

Ese marco interpretativo resulta hoy insuficiente para comprender la política actual.

El antisistema contemporáneo adopta una forma distinta que se expresa desde el interior de las instituciones y se legitima mediante el lenguaje de la estabilidad y crecimiento.

Este nuevo antisistema actúa a través del vaciamiento progresivo de la institucionalidad. Opera dentro del aparato estatal y convierte a las normas en instrumentos funcionales a intereses particulares.

El Estado de derecho se concibe así como un elemento adaptable, cuya vigencia se ajusta a las exigencias de la coyuntura y a las prioridades del poder.

La economía peruana exhibe una capacidad sostenida para generar riqueza incluso en escenarios de deterioro institucional.

Sin embargo, la creación de riqueza sin mediación normativa favorece la expansión de prácticas extractivas. La acumulación desprovista de reglas comunes fragmenta la ciudadanía.

Este proceso se apoya en una reconfiguración conceptual del orden. El orden se presenta como valor supremo y desplaza a la legalidad como referencia central. La ley pierde centralidad como marco común y cede su lugar a arreglos particulares.

El rasgo decisivo de este antisistema reside en su origen. Surge de actores que se reconocen como defensores del sistema político y económico.

Desde espacios de representación formal y desde sectores con capacidad de incidencia económica, se impulsa una práctica que debilita los mecanismos de control y redefine lo público.

La discusión central que enfrenta el país posee una naturaleza republicana. La ley representa el principal bien público de una sociedad moderna.

Sobre su vigencia descansa la capacidad de articular desarrollo económico, convivencia pacífica y ciudadanía efectiva.

El nuevo discurso antisistema en el Perú se afirma a partir de la erosión de ese fundamento. Reconocer su lógica y sus efectos constituye un paso indispensable para reorientar el rumbo del país.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

“ES INDEFENDIBLE Y CADA VEZ QUE ABRE LA BOCA ES PARA MENTIR”

La defensa del presidente es complicada, ya que sus declaraciones son inconsistentes. Además, la salida de Jerí no alteraría la situación del país, debido a que es el Congreso el que controla la Presidencia



REUNIONES CLANDESTINAS

En la reciente edición de ‘Sin guion’, Rosa María Palacios no dejó de hablar del escándalo suscitado por el presidente de la República, José Jerí, tras las reuniones clandestinas que sostuvo con un empresario chino, situación que ha llevado a que el Congreso presente una moción de censura contra el mandatario.

ES INDEFENDIBLE

“Yo presumo que los candidatos presidenciales no son tan tontos, los que están en el Congreso, por algo están ahí, y se dan cuenta del peligro en el que están porque Jerí es indefendible y cada vez que abre la boca lo único que hace es mentir, con lo cual agrava su situación”.

“CORRUPTO O NEGATIVO”

Asimismo, Rosa María Palacios afirmó que, por más que los partidos no lo soportan, todo queda en manos del pueblo peruano, ya que lo que este perciba como “corrupto o negativo” sería lo que termine afectando las candidaturas presidenciales.

En tanto, la periodista opina que a José Jerí no

le queda mucho tiempo.

NO HABRÍA NINGUNA REPERCUSIÓN

Sin embargo, la conductora opinó que si el actual presidente deja el cargo, no habría ninguna repercusión: “La salida de Jerí es irrelevante, no le afecta en nada al país.

¿QUE HA HECHO?

¿Ha hecho una gran gestión contra la delincuencia?

¿El dólar se va a mover o la bolsa ha caído?

¿La inversión se ha ido?

LA PRESIDENCIA ES IRRELEVANTE

No, es irrelevante porque hoy por hoy con las reglas del juego que ha creado este Congreso, la Presidencia de la República es irrelevante, y si votamos mal, vamos a elegir a un Congreso que pueda hacer que el presidente dure 15 días, porque lo pueden vacar si es que tiene la mayoría para hacerlo, casi sin expresión de causa, dijo Palacios pese a que el jefe del Estado sería un “encargado” a quien este Parlamento controla y es pieza clave para las próximas elecciones.

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

PRENSA REGIONAL

Email: prensaregional_1@yahoo.es

Fundador:
Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:
Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:
Dante Moreno Neglia

Generación Z convoca a marcha contra José Jerí este 28 de enero tras escándalo del “Chifagate”



La protesta se realizará en Lima bajo la consigna “José Jerí no puede pasar ni un mes más en Palacio”, en rechazo a la corrupción, la impunidad y el abandono del país, según la convocatoria difundida por colectivos juveniles.

(Ariadna Yaya - larepublica.pe)

La Generación Z anunció una marcha nacional

para el 28 de enero contra José Jerí, luego del estallido del Chifagate, caso que desató una nueva ola de indignación ciudadana y motivó un llamado directo a su salida de Palacio.

La convocatoria central señala que “José Jerí no puede pasar ni un mes más dentro de Palacio” y exige el fin de la corrupción.

El mensaje, difundido en redes sociales, plantea una movilización hacia Lima como punto de concentración y encuentro de delegaciones provenientes de distintas regiones del país.

Generación Z convoca a marcha contra el Gobierno de José Jerí.

El afiche de la protesta define la jornada

como una “marcha de sacrificio” y denuncia impunidad, violencia y olvido de las regiones.

Bajo lemas como “el pueblo se levanta” y “estamos hartos”, los organizadores buscan visibilizar el malestar frente al presidente y al manejo político que, según indican, mantiene a la ciudadanía en una situación de abandono.

La movilización también se presenta como una acción de memoria y organización juvenil. La Generación Z se define como “consciente y en la calle” y convoca a unirse bajo la idea de que “el futuro no se espera, se defiende”, en una jornada que pretende articular protesta, identidad generacional y presión política contra José Jerí en el contexto del Chifagate.

¿DE QUÉ TRATA EL CASO CHIFAGATE QUE INVOLUCRA A JOSÉ JERÍ?

El caso conocido como Chifagate es un escándalo político que sacude al gobierno de José Jerí por reuniones que sostuvo con un empresario chino, Zihua Yang, que no fueron incluidas en su agenda oficial, lo que ha generado sospechas de falta de transparencia y posibles irregularidades.

La controversia se desató a partir de imágenes y reportes periodísticos que muestran al mandatario entrando de forma discreta a un restaurante de comida china —un chifa— en San Borja el 26 de diciembre de 2025, sin que ese encuentro estuviera registrado como actividad oficial.

El hecho llevó a que la Fiscalía de la Nación abra una investigación preliminar por presunto tráfico de influencias y patrocinio ilegal de intereses, mientras que sectores del Congreso preparan mociones para censurarlo por incapacidad moral debido a la falta de claridad sobre los motivos y la frecuencia de esos encuentros.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva convoca a todos los socios propietarios de Feria Popular “19 de marzo”, a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevara acabo el viernes 23 de enero del 2026, en el Auditorio de la Parroquia San Antonio, Primera citación es 3:00 p.m. y la segunda y última citación: 3:30 p.m., suplicamos su puntualidad.

AGENDA:

- Informe situacional real a la fecha y avance de tramites realizados.
- Informe económico.
- Conformación del Comité Electoral.

Atentamente,

FERIA POPULAR
19 DE MARZO
PRESIDENTE
ZACARÍAS P. PALMA GARCIA

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, RESEL SUIBERTO OSORIO GONZÁLEZ Y OTTO OSORIO GONZÁLEZ, solicitan rectificación de sus partidas de nacimiento, en donde el nombre de su Madre y su Padre, fue consignado de forma incorrecta e incompleta; siendo lo correcto y completo: **HERLINDA NATIVIDAD GONZÁLEZ AYALA Y MARCIANO OSORIO SOTELO.**

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley 26662 y Ley 31721 - Ley que incorpora los artículos 20-A, 20-B y la cuarta disposición complementaria en la ley 26662 e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, ley orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 20 de enero del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO DE HUARAZ.**

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO

Ante mí, RESEL SUIBERTO OSORIO GONZÁLEZ solicita **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO** de sus difuntos padres, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de sus extintos padres de forma incorrecta e incompleta, siendo lo correcto y completo: **HERLINDA NATIVIDAD GONZÁLEZ AYALA Y MARCIANO OSORIO SOTELO.**

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los artículos 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662. **Huaraz, 20 de enero del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash**

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

BASES ADMINISTRATIVAS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CONCESIÓN N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ÁNCASH-PJ

(Primera Convocatoria)

“IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”

AÑO -2026

BASES “IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”

CAPÍTULO I

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a un concesionario (persona natural o jurídica) para que brinde el servicio de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y snacks que ofrezca variedad, atractivos, productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad brindar un servicio complementario a los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al público usuario que acude a esta sede judicial, contribuyendo a mejorar la atención y el bienestar en las instalaciones institucionales, ubicados en la siguiente dirección:

- Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; Ubicado en la Plaza de Armas s/n - Huaraz

El servicio de concesión de máquinas expendedoras serán ubicadas en los ambientes de la sede central, debiendo considerar tres (3) máquinas (1 máquina de bebidas frías y Snacks y 2 máquinas de bebidas calientes). Así mismo, en todos los ítems se considera la ubicación de acuerdo al requerimiento del servicio, a las zonas de seguridad y al ornato del local donde se encuentre ubicada la máquina expendedora.

N°	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	Plaza de armas s/n	3
TOTAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS					3

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención del servicio máquinas expendedoras de bebidas y snacks en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.3. REQUISITOS

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que no cuente con impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

1.4. BASE LEGAL

- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública
- D.S N° 007-98-S.A “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Bebidas, Modificado por D.S N° 001-20015-SA y D.S N° 004-2017-SA”
- D.S N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”
- D.S. N° 007-2017-SA Reglamento de Saneamiento Ambiental.
- D.S. N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-TR

La ENTIDAD queda eximida de toda responsabilidad originada por el CONSECIONARIO en el incumplimiento de las Leyes, Reglamentos o Disposiciones antes indicadas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión **es de un (01) año**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función a la calidad, satisfacción del servicio brindado de acuerdo al cumplimiento y desempeño mostrado.

1.6. CONTRAPRESTACION DEL CONCESIONARIO:

N°	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE EQUIPO	PRECIO BASE MENSUAL
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	(1) Máquina de bebidas frías y Snacks	S/ 100.00 (cien con 00 /100 Soles)
2				(2) Máquinas de bebidas calientes	S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00 /100 Soles) – S/ 70.00 c/u

1.7. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán presentarse como postores las Personas Naturales o Jurídicas que brinden los servicios materia de la presente convocatoria y se someten a lo señalado a las bases del proceso.
- Los postores no deben estar incurso en impedimentos y/o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Los postores no deberán tener cuenta ni acciones legales pendientes con el Poder Judicial por ningún concepto.
- Los postores no podrán realizar propuestas menores a los precios bases indicados.
- El postor que participa en el proceso podrá presentarse a más de una Sede Judicial.
- Están impedidos de ser postores los magistrados, funcionarios y servidores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad.
- El postor debe ser propietario de las máquinas.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario abonará una **retribución mensual** por concepto de la concesión otorgada, la cual deberá ser cancelada **por mes adelantado**. Dicho pago se efectuará mediante **depósito en el Banco de la Nación**, dentro de los **primeros cinco (05) días hábiles de cada mes**, en la **Cuenta Corriente N.°281743 – Recursos Directamente Recaudados del Poder Judicial (RDR PJ)**.

Asimismo, el Adjudicatario deberá **presentar el comprobante de pago (vóucher)** ante el Área de Tesorería correspondiente, a efectos de su **verificación y validación**. Se deja constancia que el Adjudicatario **no estará obligado al pago** por aquellos días en los que no se preste el servicio como consecuencia de **huelga u otros eventos de fuerza mayor o de similar trascendencia**, debidamente acreditados.

1.9. COBRO DEL SERVICIO:

El Concesionario percibirá la **retribución por la prestación del servicio directamente de los usuarios**, sin que exista obligación alguna de otorgar crédito o facilidades de pago.

La **Corte Superior de Justicia de Ancash** no asume **responsabilidad alguna** por las obligaciones, deudas o compromisos económicos que pudieran contraer los usuarios frente al Concesionario, siendo estos de **exclusiva responsabilidad** de las partes intervinientes.

1.10. PENALIDAD EN CASO DE RENUNCIA:

En caso de **renuncia unilateral** del Concesionario, debidamente aceptada por la entidad concedente, este estará obligado al pago de una **penalidad equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total pendiente de ejecución del contrato**, calculado a partir de la fecha en que se acepte formalmente dicha solicitud.

Asimismo, el Concesionario deberá **cumplir con el pago íntegro de la retribución mensual** correspondiente hasta la fecha efectiva de aceptación de la renuncia, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales asumidas.

1.11. ACCESITARIO EN CASO DE RENUNCIA

Una vez **aceptada formalmente la renuncia** del Concesionario, el **espacio y/o derecho de concesión dejado vacante** será ofrecido al **postor accesitario**, conforme al **orden establecido en la lista de ganadores del procedimiento de selección**, con la finalidad de asegurar la **continuidad del servicio**, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.12. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La **Corte Superior de Justicia de Ancash**, a través de la **Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital**, ejercerá la **supervisión y control** de la adecuada prestación del servicio, verificando que este se brinde de manera **eficiente, continua y conforme a las condiciones establecidas** en el contrato.
- El Concesionario deberá **garantizar la continuidad del servicio**, así como el **abastecimiento permanente y oportuno** de las máquinas expendedoras instaladas.
- El Concesionario se compromete a **ofrecer precios sugeridos, razonables y acordes al mercado** para los productos expendidos en las máquinas expendedoras, los cuales deberán ser **visibles para los usuarios** y mantenerse durante la vigencia del contrato, salvo autorización expresa de la entidad.
- El Concesionario deberá **asegurar la prestación permanente del servicio técnico**, efectuando **mantenimientos preventivos y correctivos** que permitan conservar las máquinas expendedoras en **óptimas condiciones de funcionamiento**.
- En caso de que alguna máquina expendedora se encuentre **inoperativa**, el Concesionario estará obligado a **reemplazarla de manera inmediata** por una máquina de **respaldo**, a fin de garantizar la **continuidad ininterrumpida del servicio**.
- El Concesionario deberá **garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año**, salvo casos de **fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditados.

1.13. INFRAESTRUCTURA

La Corte Superior de Justicia de Ancash, brindará al concesionario una ubicación adecuada el día del inicio de la concesión, previa coordinación con el postor ganador.

El pago por los servicios de energía eléctrica, estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.14. DECLARACIÓN DE NO RESPONSABILIDAD

La **Corte Superior de Justicia de Ancash** no asume **responsabilidad alguna** por los daños, pérdidas o afectaciones que pudieran sufrir los **equipos, bienes y/o materiales** del Concesionario como consecuencia de **sinistros, robos, caso fortuito o fuerza mayor**, así como por cualquier otro hecho ajeno a su control, quedando dichos riesgos bajo la **exclusiva responsabilidad** del Concesionario.

1.15. ENTIDAD QUE INVITA

Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.16. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de seleccin ser conducido por una **Comisin Evaluadora (Comit)**, la cual ha sido **designada mediante Resolucin Administrativa N.º2209-2025-P-CSJAN-PJ**, y ejercer sus funciones conforme a la **normativa vigente**, las presentes bases.

**CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria y publicacin	: 21 de enero del 2026 al 25 de enero 2026 Facebook institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Diario judicial autorizado.
Registro de participantes	: Del 26 de enero al 27 de enero del 2026. De 08:00 am 16:45 pm hrs. mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, o • correo electrnico: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe, según modelo indicado en: (FORMULARIO N° 01) de las bases publicadas.
Visita a instalaciones	: Del 26 al 27 de enero del 2026. De 09:00 am a 12:00 hrs. Previa coordinacin con un representante de la comisin - <i>Coordinar visita al Siguiente Telf.: 994819414 / 974203642.</i>
Formulacin de consultas	: Del 28 de enero del 2026 De 08:00 a 16:45 hrs. Mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida a la comisin de seleccin En Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, o • correo electrnico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Absolucin de consultas	: 29 de enero del 2026. Se notificar a los correos electrnicos consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01) o puede ser solicitado de manera fsica en la oficina de la coordinacin de lgistica consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01)
Presentacin de propuestas (Técnic-Económica)	: Del 30 al 02 de febrero del 2026 <ul style="list-style-type: none"> • En sobres cerrado mediante mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 pm. o • correo electrnico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Evaluacin de propuestas, otorgamiento de concesin y publicacin de resultados.	: Del 03 al 05 de febrero del 2026.
Perfeccionamiento del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se le otorgará al contratista un plazo de 05 días hábiles para presentar sus documentos a través de mesa de partes de la entidad. La entidad tendrá un plazo de 03 días hábiles para suscribir el contrato.

Deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato:

- Relacin del personal que operará las máquinas expendedoras.
- Número telefnico de contacto para atencin de emergencias, disponible durante la vigencia del contrato.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o del personal designado, según corresponda.
- En caso de tratarse de persona jurdica, vigencia de poder del representante legal, debidamente actualizada.
- Domicilio legal para efectos de notificacin durante la vigencia del contrato.
- Certificado mdico vigente o carné sanitario del personal que operará las máquinas expendedoras.

2.2. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES

Los participantes podrn realizar una visita guiada a las instalaciones de la Entidad donde se desarrollar el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. Coordinar visita: 994819414 / 974203642.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En cualquiera de las modalidades previstas, las propuestas debern presentarse en sobres cerrados, dirigidas al Comit para la Contratacin de Concesionarios del Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas y Snacks en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Procedimiento N.º001-2026-CS-CSJAN/PJ, conforme a lo siguiente:

- ✓ Los postores debern presentar sus propuestas **dirigidas a la Comisin encargada**, indicando de manera expresa el **número de ítem al cual postulan**.
- ✓ La documentacin deber presentarse en **formato original**, de manera **ordenada, legible, sin borrones, tachaduras, enmendaduras ni correcciones**, y **debidamente foliadas**.
- ✓ Las propuestas se presentarn en **sobres cerrados independientes**, los cuales contendrn de manera separada la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**.
- ✓ El **valor de la Propuesta Económica** deber expresarse en **moneda nacional (Soles)**, consignándose la **contraprestacin dineraria ofertada**.

Las propuestas se entregarn en el lugar y fecha sealados en el cronograma y deben identificarlos de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica, el sobre ser rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atencin: Comisin encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesin que se Presenta)
N° DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica, el sobre ser rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atencin: Comisin encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesin que se Presenta)
N° DE FOLIOS:

Las propuestas presentadas fuera del **plazo, lugar, horario o modalidad establecidos** sern consideradas **no presentadas**, siendo responsabilidad exclusiva del postor el cumplimiento de dichas condiciones.

Asimismo, **toda la documentacin presentada estar sujeta a fiscalizacin posterior**, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1.16 del artculo 4º del Ttulo Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º27444**.

2.4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (sobre N°01)

2.4.1 Documentos para la admisin de la Propuesta.

- Carta de presentacin y declaracin jurada del postor participante (**Anexo N° 1**).
- Declaracin jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo N° 2**).
- Declaracin jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestacin del servicio (**Anexo N° 3**).
- Tratándose de persona jurdica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros pblicos vigente.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento anlogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, vigente.
- El postor deber presentar una (01) sola propuesta técnica, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el (**Anexo N° 04**) y deber estar debidamente foliada y firmada por el postor; inclusive el reverso de las hojas si tuvieran contenido.
- Promesa Formal de Consorcio (**Anexo N°05**); de corresponder.
- Declaracin Jurada del Pacto de Integridad, de ser el caso, según (**Anexo N° 06**)
- Declaracin Jurada de ser propietario de las máquinas expendedoras o copia del contrato de arrendamiento de las mismas (**Anexo N° 07**)
- Deberá presentar declaracin jurada respecto a la antigüedad de las máquinas que sern utilizadas en la prestacin del servicio (**Anexo N° 08**)
- Declaracin jurada de experiencia del postor (**Anexo N° 09**). Debidamente acreditadas.
- Declaracin jurada **sobre vínculo con algún funcionario (s) o servidores (es) de la corte superior de justicia de Ancash**. (**Anexo N°11**).
- Copia de DNI del postulante o del Representante legal de la empresa.
- Fotocopia de ficha RUC SUNAT o consulta RUC, en condicin de **habido y habilitado**.

2.4.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (sobre N°01)

El Sobre N° 1 deber contener la siguiente informacin obligatoria:

Documento en el que se consigne el importe mensual de la comisin que el postor ofrece pagar por concepto de la concesin, conforme al Anexo N.º10, debidamente suscrito por el postor o su representante legal.

¡IMPORTANTE:

La **omisin, incumplimiento o presentacin defectuosa** de cualquiera de los documentos y requisitos antes sealados **determinará la invalidez de la propuesta económica**, la cual **no ser materia de evaluacin**, quedando el postor **automáticamente descalificado del proceso de seleccin**, sin lugar a subsanacin.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas sern evaluadas por el Comit de seleccin conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentacin sustentatorio presentada por los postores.

La evaluacin de las propuestas se realizar en acto pblico. Se tomará en cuenta la informacin contenida que tendr un puntaje máximo de 100 puntos, considerando el aspecto **Oferta económica (100 puntos)**, de acuerdo a los siguientes factores:

2.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

a) Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar **experiencia en la prestación de servicios similares**, entendiéndose como tales aquellos relacionados con la **operación y gestión de servicios de máquinas expendedoras**, excluyéndose expresamente el arriendo o alquiler de máquinas expendedoras.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de **copias simples de contratos, constancias de prestación de servicios en empresas privadas, comprobantes de pago, o contratos de arrendamiento de locales ubicados en zonas contiguas a puntos de alta demanda**, conforme al Anexo N.º09.

- Experiencia más de 04 Años **40 puntos**
- Experiencia de 02 años a 04 Años **30 puntos**
- Experiencia con menos de 01 años **20 puntos**

Para que la propuesta económica de un postor sea evaluada su propuesta técnica deberá haber alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.

b) Antigüedad. - Vida útiles de las máquinas ofrecidas (Adjuntar copia de facturas con indicación de fecha de fabricación o en caso contrario la declaración jurada (ANEXO N° 08))

- Máquina con una antigüedad de fabricación de 0 a 2 años **60 puntos**
- Máquina con una antigüedad de fabricación de 3 años hasta 04 años **40 puntos**
- Máquina con una antigüedad de fabricación más de 04 años **30 puntos**

Nota: Este factor será evaluado en función al **promedio de antigüedad**, el cual se obtendrá de la **suma de los años de antigüedad de cada máquina ofrecida, dividida entre el número total de máquinas presentadas**.

CUADRO RESUMEN N°01

Factor de Evaluación Técnica	Puntaje Máximo
a) Experiencia del Postor	40 puntos
b) Antigüedad - Vida útil de las máquinas	60 puntos
TOTAL, PROPUESTA TÉCNICA (PT)	100 puntos

2.5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la **Propuesta Económica** se realizará asignando el **puntaje máximo de cien (100) puntos** a la **oferta económica de mayor monto ofertado**. A las demás ofertas se les asignará un puntaje **proporcional**, aplicando la **regla de tres simple directa**.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Po \times PM}{PoM} = PTO$$

Fórmula para evaluar el precio Considerar:

Precio de la oferta económica mayor : PoM
 Precio de la oferta económica a evaluar : Po
 Puntaje máximo de la Propuesta Económica: PM

Puntaje total obtenido en la Propuesta Económica: PTO

Una vez obtenido el puntaje de la Propuesta Económica, este se sumará al puntaje alcanzado en la Propuesta Técnica, obteniéndose el puntaje total final.

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

CUADRO RESUMEN N°02

Criterio	Puntaje
Oferta económica mayor	100 puntos
Ofertas restantes	Puntaje proporcional (regla de tres simple directa)

2.5.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

La determinación del **puntaje total** se efectuará, considerando que la **evaluación de la Propuesta Económica se realiza de manera posterior a la evaluación de la Propuesta Técnica**.

En ese sentido, el **puntaje máximo de la evaluación técnica y de la evaluación económica será de cien (100) puntos**, respectivamente.

El **puntaje total del postor (PTP)** se determinará mediante el **promedio ponderado** de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Donde:

- **PTP:** Puntaje total del postor a evaluar
- **PT:** Puntaje obtenido en la evaluación técnica
- **PE:** Puntaje obtenido en la evaluación económica
- **C1:** Coeficiente de ponderación de la evaluación técnica (0.60)
- **C2:** Coeficiente de ponderación de la evaluación económica (0.40)

La **Buena Pro** se otorgará al postor que obtenga el **mayor puntaje total**, conforme a las presentes Bases.

2.6. DURACIÓN DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo de la concesión es de **un (01) años**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo contractual **podrá ser prorrogado, previo acuerdo expreso entre las partes**, en función a la **calidad y nivel de satisfacción del servicio brindado**, así como al **cumplimiento de las obligaciones contractuales**, el **desempeño demostrado** y lo establecido en los **Términos de Referencia**.
- La **prórroga del contrato no es automática**, encontrándose sujeta a la evaluación y decisión de **LA ENTIDAD**, conforme a los acuerdos que se adopten entre las partes.
- Vencido el plazo de vigencia del contrato, y en caso de que **no se acuerde su renovación o ampliación**, el concesionario estará obligado a **restituir el ambiente asignado**, así como el **mobiliario entregado en uso (de corresponder)**, en las mismas

condiciones físicas y de conservación en que le fueron entregados por **LA ENTIDAD**, salvo el desgaste normal por el uso adecuado.

- **LA ENTIDAD** hará entrega al concesionario del **ambiente donde se instalarán las máquinas expendedoras**. En caso de no renovación del contrato, dicho ambiente deberá ser **devuelto por el concesionario en las mismas condiciones** en que fue recibido.
- Culminado el plazo contractual, el concesionario deberá **retirar los equipos, máquinas y demás bienes de su propiedad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario**. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado el retiro, **LA ENTIDAD** aplicará **un cargo por concepto de almacenaje diario**, equivalente a **S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles)**.
- Transcurrido un **plazo máximo de quince (15) días calendario**, contados desde el vencimiento del plazo para el retiro de los bienes, sin que el concesionario haya cumplido con su retiro y con el pago del concepto de almacenaje, **los bienes serán declarados en abandono**, procediéndose a su **remate**, conforme a la normativa vigente y sin derecho a reclamo posterior.

a) DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Concluidas las **evaluaciones técnica y económica**, el **Comité de Selección** procederá a determinar el **puntaje total de cada propuesta**, aplicando el **promedio ponderado** entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, conforme a la metodología establecida en el numeral **2.5 de las presentes Bases**.

El **puntaje total** se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Siendo adjudicataria la **Buena Pro** la propuesta que obtenga el **mayor puntaje total**.

El resultado de la evaluación será consignado en un **cuadro comparativo**, en el cual se establecerá el **orden de prelación** de los postores, de acuerdo con el puntaje total alcanzado.

Criterios de desempate

En el supuesto que **dos (02) o más propuestas obtengan igual puntaje total**, la adjudicación se efectuará observando, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

1. A favor del postor que haya obtenido el **mayor puntaje en la Propuesta Económica**.
2. De persistir el empate, la adjudicación se resolverá **mediante sorteo**, el cual será efectuado en **acto público**, dejándose constancia en el acta respectiva.

A través de un cuadro comparativo se indicará el orden en que han quedado calificados los postores.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente orden:

- ✓ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico
- ✓ A través del sorteo
- ✓ En caso de que uno o más **ítems sean declarados desiertos**, estos podrán ser cubiertos por los **postores que manifiesten su interés en participar en dichos ítems**, siempre que **cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos**, previa evaluación y calificación correspondiente por el Comité de Selección.

El **resultado de la adjudicación del servicio** será publicado en un **lugar visible de mayor acceso al público** de la sede institucional y en la **página web de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, para conocimiento de los postores y del público en general.

b) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Otorgada la **Buena Pro**, el postor adjudicatario o su representante legal debidamente autorizado deberá **suscribir el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases**.

Para tal efecto, **LA ENTIDAD** cursará la citación correspondiente con una **anticipación no menor de cinco (05) días hábiles**, señalando una fecha que **no podrá exceder de diez (10) días hábiles**, contados a partir del **consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro**.

Queda **expresamente prohibido** que el postor adjudicatario **ceda o transfiera, total o parcialmente**, los derechos y obligaciones derivados de la concesión adjudicada.

c) CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la suscripción del contrato, el postor que haya obtenido la **Buena Pro** deberá presentar ante la **Gerencia Distrital de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, la siguiente documentación mínima:

- Copia del **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del postor y/o de su **representante legal**, de corresponder.
- Documento que acredite la **representación legal**, cuando corresponda.

La falta de presentación de dicha documentación impedirá la suscripción del contrato.

d) DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el postor adjudicatario **no concurra en la fecha prevista para la suscripción del contrato**, **LA ENTIDAD** lo citará por **única vez** para una nueva fecha, la cual **no podrá exceder de cinco (05) días hábiles** contados desde la fecha inicialmente programada.

Si el postor **no se presenta en esta segunda oportunidad**, perderá **automáticamente la Buena Pro**, sin lugar a reclamo.

En dicho supuesto, **LA ENTIDAD** convocará al postor que haya ocupado el **segundo lugar en el orden de prelación**, quien deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al postor ganador, incluida la **obligación de mantener su oferta vigente hasta la suscripción del contrato**.

De no suscribirse el contrato con el segundo postor, **LA ENTIDAD** declarará **desierto el proceso de selección**.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el **Código Civil**, entre otras, en cuanto resulte pertinente, así como las

demás normas legales vigentes sobre la materia.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
CONCESIÓN DE SERVICIO N°01-2026-CS-JAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

e) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el PODER JUDICIAL -CSJ ÁNCASH cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cesión total o parcial de la concesión a terceros, sin autorización expresa de LA ENTIDAD.
- Comprobación de la **falsedad o inexactitud** de la información presentada en la propuesta.
- Reiteradas observaciones al servicio durante **tres (03) meses consecutivos o alternados**.
- Interrupción injustificada de la prestación del servicio por un período **mayor a cuatro (04) días hábiles consecutivos**, dentro de un mismo mes.
- Incumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y en el contrato.
- Ocurrencia de un **perceance grave**, cuando LA ENTIDAD considere que la magnitud del hecho amerita la resolución contractual.
- Incumplimiento oportuno en el pago de la contraprestación, incluyendo el **retraso por más de dos (02) meses consecutivos**.

La resolución del contrato se aplicará en concordancia con lo señalado para estos casos por el Código Civil.

f) DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven del presente proceso de selección o de la ejecución contractual se registrarán por lo dispuesto en el **Código Civil** y la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.°27444**, según corresponda a la naturaleza del acto controvertido.

g) DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, serán de aplicación las **disposiciones pertinentes del Código Civil**, sin perjuicio de las penalidades, medidas correctivas o acciones legales que correspondan.

h) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

LA ENTIDAD designará al personal responsable de la **supervisión y control** del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual se utilizará el **Check List de Inspección**, el mismo que servirá como instrumento de verificación y seguimiento del servicio.

i) PARTES INTEGRANTES DE LAS BASES

Forman parte integrante de las presentes Bases los **Términos de Referencia**, los **Anexos**, así como las **normas legales que resulten aplicables**, los cuales se consideran incorporados de pleno derecho.

ANEXOS

Firmado digitalmente por
CELEDONIO MELGAREJO Greta
Armando FAU 20571436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 13:06:44 -05:00

Firmado digitalmente por
TEJADA RAMOS Aristides Alexander FAU
20571436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 17:07:20 -05:00

Firmado digitalmente por
GRADOS Josselyn Cecilia FAU
20571436575 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 12:24:39 -05:00

FORMATO N° 01

(MODELO DE FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE)

CONCESIÓN DE SERVICIOS N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ “CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”
--

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCESIÓN DE SERVICIOS N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ
--

Presente.-

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE A PROCESO DE SELECCIÓN

NOMBRE DEL PARTICIPANTE (Persona Natural o Jurídica)
--

RUC N°:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
---------	------------	---------------------

DOMICILIO LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE o DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso):	DNI N°
--	--------

RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES: () Autorizo a la comisión de selección, a cargo del proceso concesión de servicios N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ, que me notifique cualquier controversia durante la convocatoria y/o ejecución contractual.

FECHA:

Firma y Sello del Participante o de su Representante Legal (de ser el caso)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR PARTICIPANTE

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono :	Celular :
Correo Electrónico		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad
- Comprometerme a mantener la oferta Económica presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la ENTIDAD y conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece la "CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con los términos de referencia, forma, plazo y condiciones establecidas en las bases y en el posterior contrato de concesión de cafetería a suscribir.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los postores que postulan a la presente convocatoria deberán cumplir los presentes requerimientos mínimos:

1. UNIDAD - Máquina expendedora de Snacks y gaseosas	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> El espacio que debe ocupar debe ser aproximadamente de 1.5 x 1.5 m² (un metro cuadrado y medio). Que refrigere las bebidas. Debe aceptar monedas, billetes y dar vuelto. Debe ser configurable y en idioma español. Debe tener panel táctil para selección de productos, fácil de utilizar. Tener puerta fácil para sacar los productos. Capacidad de hasta 200 productos (gaseosas, aguas minerales, galletas, chocolates, piqueos, entre otros). Conectado a 220v directo. Fuente de alimentación eléctrico. Tener pantalla para la descripción del producto. 	

2. UNIDADES - Máquinas de bebidas calientes	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> Debe tener dispensador con resistencia eléctrica, calentar el agua hasta la temperatura deseada (68°C- 98°C). Máquina de caja, espacio aproximadamente de 1x1 m² (un metro cuadrado). Debe tener monedero inteligente (de preferencia que de vuelto). Sistema configurable en idioma español, de fácil operación. La máquina debe mezclar el agua caliente con sabores instantáneos, asimismo debe dispensar el producto y entregarlo en un vaso. La selección de bebidas debe ser manual y fácil de utilizar. • Capacidad para dispensar: café, moka, chocolate y café con leche. El suministro de agua debe ser exclusivamente embotellada, libre de cloro. Su fuente de alimentación eléctrico. 	

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO

Huaraz,de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Postores

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "CONSORCIO" al Proceso de Selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Así mismo en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a los establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designado al Sr (a) _____ como representante legal común del consorcio y dejando nuestro domicilio legal común en _____ a efectos de suscribir con la Corte Superior de Justicia de Ancash, el contrato correspondiente.

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (2)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (4)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN
 Presente.-

EL suscrito _____ representante legal de la empresa _____ con RUC _____ identificado con DNI° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 5° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorguemos, ya sea directa o indirectamente, o través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público algunos o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
3. No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
4. No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
5. Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante

Atentamente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
 Razón social
 RUC:

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE SER PROPIETARIO DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN
 Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

N°	CARACTERÍSTICAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
 Razón social
 RUC:

ANEXO N°08

DECLARACIÓN JURADA DE LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACION DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN
 Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que tienen la antigüedad de fabricación que señalo a continuación y las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash para realizar el servicio de Máquinas Expendedoras.

N°	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE FABRICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
 Razón social
 RUC:

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe.....con DNI N°....., Representante Legal de la empresa....., con RUC N° y con domicilio legal en declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(...continúa de la pag 9)

ANEXO N° 10

PROPUESTA ECONÓMICA

Huaraz, de..... de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. -

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

El que suscribe _____
en mi calidad de representante legal/ apoderado de _____,
identificado con DNI N° _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que nuestra oferta económica se mantendrá invariable y es la siguiente.

Nuevos Soles (Expresado en Números y Letras)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGALL.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N°11

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULO CON ALGUN FUNCIONARIO (S) O
SERVIDORES (ES) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMISION DE SELECCIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Referencia : Concesión de servicios N°01-2026-CSJAN-PJ**Asunto** : Seleccionar a la persona natural o jurídica para la contratación de concesionarios del servicio de máquinas expendedoras en la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash N°001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Estimados señores:

Por el presente el (la) que suscribe _____ identificado (a) con DNI/RUC N° _____ y domiciliado en _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que detallo a continuación: (indicar nombre, grado de parentesco, afinidad y cargo que ocupa).
- No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con (los) funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Atentamente.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

7 años de cárcel para joven que robó y acuchilló a menor



Dereckh Cajusol Mataroel aceptó su culpa en el hecho ocurrido. Ataque dejó herido a un adolescente y fue frustrado por vecinos

Para reducir su condena, Dereckh Habran Cajusol Mataroel (22) se declaró culpable del delito de robo agravado en grado de tentativa y fue sentenciado a siete años de prisión efectiva. La decisión fue adoptada por los magistrados del Primer Juzgado

Penal Colegiado Conformado de la Unidad de Flagrancia del Santa.

Los hechos se remontan al 31 de octubre del año pasado. Según el testimonio del menor agraviado, aquel día regresaba de pasar la tarde en el vivero forestal cuando, al llegar al parque del pueblo joven 2 de Mayo, notó que era seguido por dos sujetos en actitud sos-

pechosa. Ante el temor, intentó huir, pero fue alcanzado.

Durante el ataque, uno de los agresores —también menor de edad— le causó un corte en el brazo izquierdo con un cuchillo de cocina. Tras la caída de la víctima, Cajusol Mataroel le arrebató su teléfono celular y ambos intentaron escapar.

La rápida reacción de vecinos que presenciaron el asalto permitió la captura de los implicados, quienes fueron entregados a un patrullero policial que transitaba por la zona en ese momento.

En el proceso penal se determinó que el adolescente detenido junto a Cajusol Mataroel presentaba retardo mental moderado, motivo por el cual no fue sometido a juicio. Tras la confesión del principal implicado, el colegiado judicial impuso la pena de siete años de cárcel, la cual se cumplirá hasta el 30 de octubre de 2032.

(Ronald Montoro Yopla).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 02-2026.

El ciudadano **AMILCAR HUGO PEREZ TRANCA**, mediante Expediente Administrativo N° 00000856, del 19 de enero de 2026, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el **cuero principal**, el nombre de la Madre: Emilia Glenda Tranca Milla, cuando lo real es: **Emilia Irene Tranca Milla**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 21 de enero del 2026.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCorte Superior de
Justicia de AncashSecretaría de cobranza
de multas - SECOM

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

EXPEDIENTE : 1038-2015-14
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES
MULTADO : PAZ DIOS DE TELLO KAREN OFELIA

Resolución Nro. DIEZ
Huaraz, 15 de enero
de dos mil veintiséis. -

Autos y vistos y **Considerando: PRIMERO:** Conforme es de advertirse de autos; el multado PAZ DIOS DE TELLO KAREN OFELIA (...) cuenta multa en condición de impaga; **SEGUNDO:** Que, los artículos 642 y 657 del Código Procesal Civil, "numeral que prescribe: a) que cuando la pretensión es apreciable en dinero se puede solicitar embargo; y b) (...); **TERCERO:** De conformidad a lo establecido en artículo 648° (...)" (...); **CUARTO:** Que, siendo así; y en cumplimiento del apercibimiento decretado en las resoluciones precedentes; y de conformidad con los artículos 715° y 716° del Código Procesal Civil; **QUINTO:** Que, conforme prescribe el Artículo 657 del código adjetivo (...). (...). (...); **SEXTO:** (...); **SEPTIMO:** (...). (...); **OCTAVO:** Que, (...); En consecuencia, **SE RESUELVE: LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN FORZADA** a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 657° y 659° del código adjetivo citado: (...), (...), 2.- (...); 3.- (...); 4.- (...); 5.- (...); 6.- (...); 7.- (...); 8.- (...). 9.- (...). **Notifíquese.**

Documento firmado digitalmente

HOMMER FREY VILLAFAN CANO

Juez de Multas

Corte Superior de Justicia de Ancash

Congresistas presentan tres mociones de censura contra el presidente José Jerí por reuniones con empresarios chinos

Las mociones fueron presentadas por los legisladores Ruth Luque, Elías Varas y Jaime Quito contra José Jerí, en su calidad de presidente del Congreso y por consiguiente como presidente de la República por sucesión constitucional.

Congresistas de diversas bancadas presentaron este miércoles tres mociones de censura contra José Jerí, presidente de la República, a poco de que se presente ante la Comisión de Fiscalización del Parlamento para dar cuenta sobre sus reuniones extraoficiales con un empresario chino.

La primera moción fue presentada por la parlamentaria del Bloque Democrático Popular, Ruth Luque, que busca censurar a Jerí en su condición de titular de la Mesa Directiva del Parlamento que asumió la Presidencia de la República por sucesión constitucional.

"Se cumplió el requisito exigido, cumplimos con presentar la moción. Un presidente reiteradamente mentiroso que tiene reuniones escondidas y al parecer negociados con empresarios no merece estar más en el cargo", escribió la parlamentaria a través de su cuenta en X.

En tanto, la otra moción es de autoría del congresista de Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial, Elías Varas. Ambas mociones de censura tienen las firmas de 20 legisladores de diversas bancadas.

La tercera moción de censura fue presentada por el con-

gresista Jaime Quito de la Bancada Socialista.

Este documento lleva la firma de 21 parlamentarios de la Bancada Socialista, No agrupados, Bloque Democrático Popular, Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, Acción Popular, Perú Libre y Podemos Perú.

Responde ante Comisión de Fiscalización

Jerí Oré acude esta tarde a la Comisión de Fiscalización del Congreso para responder por las reuniones extraoficiales que sostuvo con el empresario chino Zhihua Yang, además de sus encuentros con Jiwu Xiadong, otro hombre de negocios de esa nacionalidad que afronta una orden de arresto domiciliario.

Dicho grupo de trabajo citó al mandatario para las 2 de esta tarde, en atención a un pedido que hizo el propio jefe de Estado para que se realice una sesión extraordinaria en la que pueda dar su versión sobre estos encuentros.

En vísperas, el mandatario reconoció como un "error" que las reuniones se dieran fuera de Palacio de Gobierno, pero reiteró que no incurrió en ningún ilícito y dijo que se quiere aprovechar la situación para complicar el proceso electoral de abril próximo.

Negó enfáticamente renunciar al cargo y dijo que los re-



cientes videos divulgados en medios de comunicación de sus reuniones con empresarios chinos solo buscan "distorsionar actos comunes".

"Uno renunciaría si es que tuviera algo que ocultar y yo no le he mentado al país, no hice nada ilícito, que se pretenda justamente distorsionar hechos comunes de mi parte es lo que yo voy a evitar, por eso es que asistiré voluntariamente a la Comisión de Fiscalización y me pondré a disposición de la Fiscalía", manifestó en una entrevista a Canal N. (Redacción RPP.PE)

Áncash: recuperan cuerpo de trabajador que cayó al río Santa tras rotura del cable de la oroya en Yuracmarca

Luego de varios días de intensa búsqueda, la Policía de Alta Montaña de Caraz recuperó el cuerpo de Edwin David Castillo Chávez, desaparecido desde el viernes 16 de enero después, de que se precipitara al río Santa luego de que se rompiera el cable de la oroya en la que cruzaba el río Santa

Luego de varios días de búsqueda, la Policía Nacional logró ubicar y recuperar el cuerpo sin vida de Edwin David Castillo Chávez, quien había sido reportado como desaparecido tras caer al río Santa debido a la rotura de la oroya en la que se trasladaba junto a otro compañero.

CERCA A LA COMISARÍA DE CHUQUICARA

El hallazgo se produjo este martes, a las 4 p.m., aproxi-



madamente, en el cauce del río, unos 10 kilómetros antes de la comisaría de Chuquicara.

RESCATISTAS DE LA POLICÍA DE ALTA MONTAÑA ÁNCASH

La recuperación fue realizada por el Departamento de Salvamento de Alta Montaña Áncash, con sede en Caraz, unidad especializada de la Dinos encargada de operaciones de alto riesgo en zonas de difícil acceso.

Los rescatistas lograron llegar hasta el punto pese a las complicadas condiciones del terreno y la fuerte corriente del río.

Castillo Chávez, natural del centro poblado de Ampanú, en el valle de Culebras, provincia de Huarney, sufrió el accidente en el distrito de Yuracmarca.

LOS HECHOS

El trabajador, natural de Ampanu, en el Valle Culebras (provincia de Huarney), desapareció hace dos días tras un accidente ocurrido en el distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas, cuando se dirigía a su centro de labores.

SE ROMPE CABLE

Según relataron sus familiares y compañeros, el hecho ocurrió en las primeras horas del viernes, cuando Edwin y otro trabajador cruzaban el río mediante una oroya.

El cable se rompió y ambos cayeron a las aguas del río Santa, cuyo caudal, en ese momento, era extremadamente fuerte, lo que impidió cualquier intento inmediato de rescate.

BÚSQUEDA INCESANTE

Desde entonces, familiares, amigos y voluntarios realizaron una búsqueda incesante en la cuenca del río Santa, desde Yuracmarca hacia la parte baja y la costa, ante la posibilidad de que los cuerpos hayan sido arrastrados por la corriente. Sin embargo, las labores se vieron limitadas por la complejidad del terreno y la falta de recursos.

Por fin el martes fueron hallados los restos de Edwin David Castillo Chávez. (Ronald Montoro Yopla)



“Vitroqueros” fueron capturados por la Policía de Huaraz



Ladrones rompieron luna de carro para robar pertenencias

Los delincuentes vienen haciendo de las suyas en la ciudad de Huaraz y sin temor alguno atacan a las personas y para llevar a cabo su cometido rompen las lunas de los vehículos estacionados. La PNP en su afán de reducir la criminalidad y bajo la batuta del general PNP Eduan Díaz, jefe de la Región Policial Ancash, ha dispuesto intensificar operativos para poner a buen recaudo a los malhechores.

Se informa que el personal policial de la Comisaría de Huaraz,

lograron la intervención y desarticulación de la presunta banda criminal “Los Buitres de la Cruz”, integrada por un mayor de edad de iniciales E.I.S.D. (42) y un menor de iniciales J.C.L.C. (16), implicados en el presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado.

Los facinerosos actuaban en horas de la madrugada en la oscuridad de la noche y su lugar preferido era la intersección de la avenida Gamarra con el jirón Carraz y alrededores. En momentos que los malhechores actuaron ilícitamente fueron vistos por unos transeúntes que de inmediato

dieron parte a los efectivos de un patrullero que hacía ronda por el lugar. La alerta fue efectiva y los efectivos ubicaron un vehículo con la luna destrozada por donde estaba sustrayendo las pertenencias del interior del carro.

El dúo de facinerosos al observar la presencia policial se dio a la fuga, tras una rápida persecución, los agentes lograron atraparlos en la zona conocida como La Cruz, hallando en su poder diversas herramientas utilizadas para la modalidad de “vitroqueo”, entre ellas llaves mecánicas y objetos artesanales como 3 llaves mecánicas, un alicate, una vitroca (herramienta artesanal en forma de T), una hoja de sierra, alambre grueso en forma de gancho. La propietaria del vehículo afectado manifestó que los sujetos lograron sustraer un teléfono celular del interior de su unidad; el hecho fue puesto en conocimiento del Fiscal Adjunto Dr. Luis Rojas Guerrero de la FPPC-Huaraz y de la Fiscal Adjunta Dra. Edith Corimanya Lázaro, de la Segunda Fiscalía de Familia de Huaraz, para las diligencias correspondientes conforme a ley. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

PNP captura a presuntos integrantes de “Los Lechuceros de Huaraz”



Atacaron a persona para robar su celular en Barranquito

Un rápido accionar policial, apoyado por el sistema de video-

implicados en el delito de robo agravado de teléfono celular.

El hecho se registró el domingo 19 de enero de 2026, a las 00:30

vigilancia recientemente implementado por la Municipalidad de Huaraz, permitió la detención de dos presuntos integrantes de la banda criminal autodenominada “Los Lechuceros de Huaraz”,

horas, cuando personal policial brindó auxilio al ciudadano Jhovanget Dextre Cacha de 18 años, quien había sido golpeado y despojado de su celular por dos sujetos en la ciudad de Huaraz.

Tras el ataque, y gracias al monitoreo en tiempo real de las cámaras de seguridad, en coordinación con la central de vigilancia municipal, los presuntos delincuentes fueron ubicados a la altura del sector La Cachina, procediendo a su inmediata intervención y detención. Los detenidos fueron identificados con las iniciales H.V.G.A. (26) y H.J.R.F. (29). Durante el registro personal, la Policía logró recuperar un celular marca Honor, color plateado, el mismo que fue reconocido como propiedad del agraviado. La fiscalía a cargo del caso ha pedido prisión preventiva para ambos sujetos que a mansalva atacaron al ciudadano para robarle tras haber sido golpeado. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Población de Puncullaca Carhuaz captura a ladrones



En Acopampa buscaban robar cuyes

Debido a la falta de voluntad de trabajo de las autoridades de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en materia de seguridad ciudadana, los amigos de los ajeno hacen lo que mejor les parece en la tierra de las retamas.

La Policía no se abastece ante tanta delincuencia en todos los pueblos de la zona norte de Huaraz (Callejón de Huaylas), por esta razón los pobladores están trabajando para ponerse a salvo de los rateros y toda gente de mal

vivir.

Los ciudadanos del caserío de Puncullaca, distrito de Acopampa (provincia de Carhuaz), capturaron a tres presuntos delincuentes durante la madrugada de ayer miércoles 21 de enero, el hecho de captura se produjo alrededor de las 2:00 a.m. Los moradores del lugar, dijeron que los sujetos fueron sorprendidos en flagrancia cuando intentaban cometer un robo al interior de una vivienda. Cansados de estos hechos reiterativos en la zona, los moradores se organizaron y arriesgando

su integridad física, lograron reducir a los sospechosos.

Información preliminar señala que los intervenidos habrían tenido como objetivo el robo de animales menores, específicamente cuyes debido a su alta cotización en el mercado local, en días pasados de este mismo lugar desconocidos sustrajeron más de 200 cuyes grandes. Los

desalmados usaban un vehículo con lunas oscuras para no ser identificados, ellos fueron entregados a la autoridad policial de la Comisaría Sectorial de Carhuaz, quienes acudieron al lugar para hacerse cargo de los detenidos e iniciar las investigaciones correspondientes. Los ladrones no son del lugar y serían de Huaraz. Hay denuncias en contra de los miembros de Serenazgo del distrito de Acopampa, quienes solo optan por dormir y nunca trabajan en las noches ni madrugadas y se presume que sean cómplices. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Mal taxista robó dinero en bodega de Ticapampa



Tras visualizar placa del taxi fue detenido en Huaraz

Alerta pública. En horas de la mañana de ayer el conductor de un vehículo tipo taxi de color azul que está estacionado en el frontis de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, se apersonó a una bodega ubicado al frente del local municipal, con la finalidad de hacer unas compras.

Llamó e insistió para que los atiendan, pero ante la ausencia de la propietaria de la tienda procedió en apropiarse del dinero que había en la tienda, entre otras cosas más.

En ese interín, al llegar la dueña el sujeto del taxi le solicitó un sobre manila y una botella con agua mineral, hecho la compra el mal ciudadano procedió a retirarse del lugar de manera apresurada con su vehículo y se enrumbo hacia el norte con destino a Huaraz.

En tanto, la dueña de la bodega luego de percatarse del robo de su dinero, dio aviso al personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, quienes inmediatamente se comunicaron con la Comisaría de Recuay a fin de solicitar el apoyo, ya que previamente se había visualizado las cámaras de video vigilancia pudieron identificar al vehículo.

Con la respectiva placa el conductor fue sorprendido con un alto en la Comisaría de Tacllán en donde quedó detenido y puesto a disposición de la Comisaría de Recuay. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

OBISPADO DE HUARAZ

VICARÍA JUDICIAL

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1938)

ANA MARIA ALARCÓN NIETO, identificada con DNI 09120340, rectifica la Partida de Bautismo de su madre VICTORIA ALEJANDRINA NIETO TEODOR. Apellido materno de la titular TEODORA por TEODOR, apellido de la madre TEODORA por TEODOR

Huaraz, 20 de enero de 2026.



EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS

LLAMAGA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHAGAS	CHAGAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCHAJ
		LLAMAGA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL. Producción N° 014196-2012-030-INDECOP/Resolución Administrativa N° 244.3907-P-C5-AN/PJ

ALTA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATATELLA - BARRANCA - CHIMOTE - LIMA NORTE

Hidrandina exhorta a retirar cables en desuso para prevenir riesgos a la población

Empresa hace un llamado a empresas de telecomunicaciones a retirar cableado para reducir riesgos eléctricos y garan-

tizar la continuidad de las obras.

Continuando con su plan preventivo de acciones, Hidrandina exhorta a las empresas de telecomunicaciones a retirar los cables en desuso que permanecen en las estructuras eléctricas, debido a que representa un riesgo para la seguridad de la población, dificulta el desarrollo de trabajos de mantenimiento y frena la modernización del sistema eléctrico.

La empresa eléctrica advirtió que gran parte de este cableado ya cumplió su tiempo de vida útil, por lo que su permanencia en postes puede generar accidentes y retrasar obras orientadas a mejorar la infraestructura eléctrica, además de la confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en beneficio de los usuarios.

En ese sentido, Hidrandina viene realizando coordinaciones con las empresas o compañías responsables para el retiro de los cableados, priorizando una gestión preventiva y ordenada, conforme a la normativa vigente, y evitando afectaciones a los servicios



básicos de la población.

Con estas acciones, Hidrandina reafirma su compromiso con la seguridad, la modernización del sistema eléctrico y el cumpli-

miento normativo, exhortando a las empresas de telecomunicaciones a sumarse a este esfuerzo conjunto en beneficio de la ciudadanía. (nota prensa hidrandina)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **ROSARIO AMERICO CRUZ CUELLAR**, con DNI. N° 31661170, según Nacimiento N° 1015286726 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1972, habiéndose consignado los datos de la madre aumentándole un segundo pre nombre como: "Paulina Gudelia" siendo solo "Paulina" con un pre nombre, debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **PAULINA CUELLAR VILLACORTA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 20 de Enero de 2026.

EDICTO

Por ante el 1er Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha el Juez Hommer Frey Villafan Cano y Secretaria Blanca Flor Osorio Jamanca, en el Exp. No. 00958-2025-0-0201-JR-CI-01, se ha dispuesto lo siguiente, **RESOLUCIÓN N° 02.- Huaraz, 21 de octubre del 2025. SE RESUELVE: ADMÍTASE** a trámite la demanda interpuesta por **Lucio Cesar Rivera Robles y Jhony Ángel Rivera Quito**, contra don **Jack Félix Fernando Cerrate Ortega, Gissela Marlith Azaña Vidal y Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico**, sobre División y Partición; del bien inmueble inscrito en la Partida electrónica N° 02188666 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, ubicado en Av. Centenario s/n, urbanización Cancariaco, Sector Vichay Alto, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, reconociéndoseles derecho de propiedad respecto de la porción del terreno de 71.14 m², adquirida mediante prescripción adquisitiva de dominio; confiriéndose traslado a **Gissela Marlith Azaña Vidal** a fin de que absuelva la demanda dentro del plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**; demanda que se sustanciará bajo las reglas del proceso **ABREVIADO**; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indica; y de conformidad con el artículo 506° del Código Adjetivo, **PUBLÍQUESE** un extracto de la demanda por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario "Prensa Regional", en la forma prevista en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil, la misma que correrá a cargo del accionante. Firmando la Secretaria Judicial Blanca Flor Osorio Jamanca. -

Huaraz, 13 de enero del 2026.

Blanca Flor Osorio Jamanca
 Secretaria Judicial del 1er Juzgado Civil de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ **AMANDA GERTRUDIS ARANA AGÜERO** SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO **PASAJE NN 258 (FE Y ALEGRÍA) S/N, MZ. 194, URBANIZACIÓN PEDREGAL ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH.**

LINDEROS: FRENTE: CON P.J. NN 258 (FE Y ALEGRÍA) CON: 1.18 ML. DERECHA: CON ARANA AGÜERO AMANDA GERTRUDIS CON: 15.10 ML. IZQUIERDA: CON LUIS GREGORIO DELGADO MAGUÑA CON: 15.26 ML. FONDO: CON ARANA AGÜERO AMANDA GERTRUDIS CON: 1.48 ML. **ÁREA TOTAL: 20.13 M2.**

SE EMPLAZA **A LA TITULAR REGISTRAL:** CELIA TRINITARIA LEON ARANDA. **ANTERIOR PROPIETARIO:** JOSE RAMIRO MILLA ZORRILLA. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS.** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN SUNARP-HUARAZ CON PARTIDA: N°P37009650, PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE COMPRAVENTA N° 1442 DE FECHA 27/09/2013 OTORGADO POR JOSE RAMIRO MILLA ZORRILLA A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO SEGUNDO JÁCOME ROSARIO DE YUNGAY, SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ.

HUARAZ, 02 DE ENERO DEL 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL. 943 691 833 930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

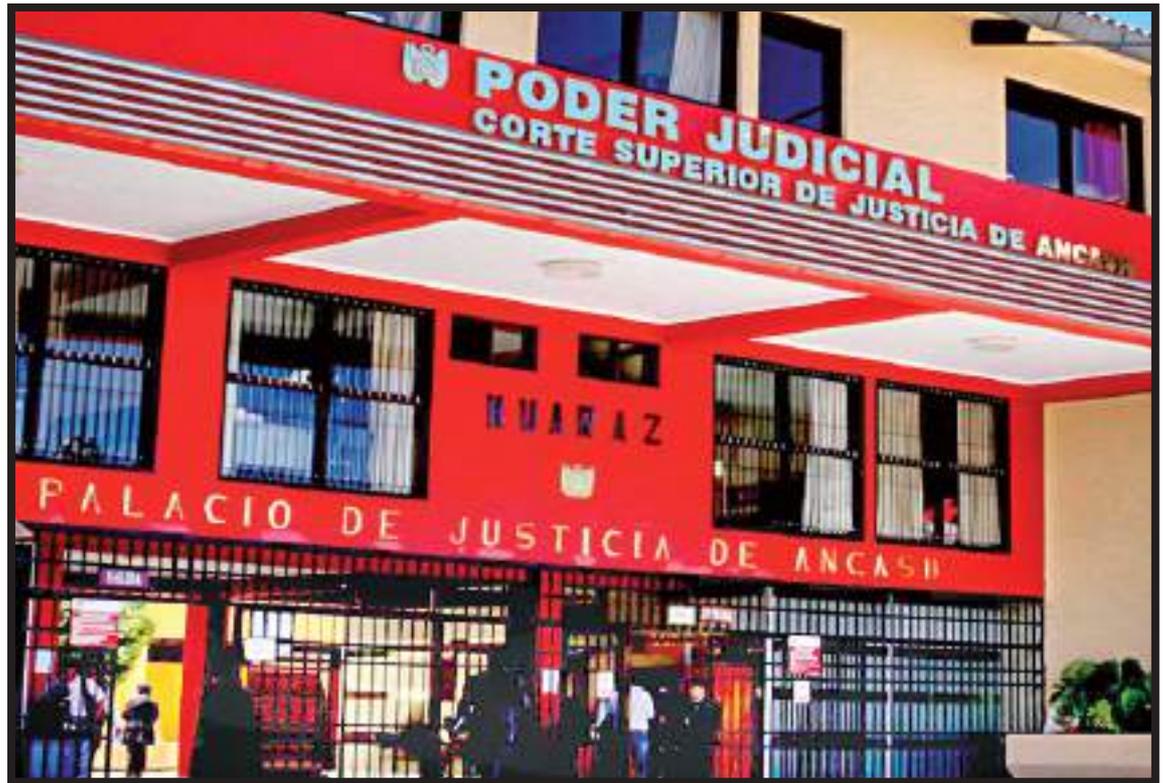
HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

El total corresponde a casos registrados en Huaraz, Huari y Huaylas, circunscripciones en las que opera el Módulo de Protección.

Un total de 2758 medidas de protección fueron otorgadas por los órganos jurisdiccionales que conforman el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), durante el año judicial 2025.

En la ciudad de Huaraz, el Tercer, Cuarto y

CSJAN emitió más de 2750 medidas de protección durante el año 2025



EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día SABADO 07 DE FEBRERO del 2026, a horas 12:00 am., pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

DON: YLDEFONZO ATANACIO WATSON				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
34	HUARAZ	COMUNICADOR SOCIAL	PERUANO	70466523
DOMICILIO: JR HUASCAR 342 - HUARAZ				
DOÑA: OROYA RODRIGUEZ LISBETH ESTEFANY				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
34	CARAZ	ECONOMISTA	PERUANA	71879063
DOMICILIO: JR HUASCAR 342 - HUARAZ				

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.


Oficina Registros Civiles
 Municipalidad Distrital de Independencia

21/01/2026
Exp. N° 0001795-2026
/JVC.

Quinto Juzgados de Familia —subespecializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar— dispusieron un total de 1 891 medidas de protección.

Por su lado, el Juzgado de Familia - subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas dictó 479 medidas de protección.

En la provincia de Huari, el Juzgado de Familia — subespecializado en Violencia contra las

Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, emitió 388 medidas de protección.

Cabe recordar que el Módulo de Protección de la CSJAN fue instalado el 1 de julio de 2020 y agrupa juzgados que tramitan, con celeridad, transparencia y eficiencia, los procesos judiciales de su subespecialidad, dictando medidas de protección a favor de madres, niñas, niños y demás víctimas de violencia de género en el ámbito familiar.



FESTIVAL MINIBUSES

MOTOR 2.771 cc
15 ASIENTOS
DIÉSEL
ISUZU

MINIBÚS K2 DIÉSEL - 15 ASIENTOS

FIMSAC Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

IncaPower



TU ALIADO EN LA CHAMBA

FIMSAC Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

¿QUIERO MODIFICAR MI MOTOR PREFERENCIALMENTE Y PREGUNTA TÉCNICA SUJETA A CAMBIO SIN PRECIO ADICIONAL?

AUMARK E

BARANDA 3 TON.

IncaPower

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia – Huaraz

 943626930
 930490221
 999862601

Áncash: Mujer abandona a bebé de 3 meses de nacido en un coche donde se escondía drogas



Una mujer que cargaba a un bebé ingresó rápidamente a la vivienda, dejando en un coche de bebé una bolsa plástica que contenía los 75 envoltorios tipo kete y una bolsa adicional con sustancia a granel de similares características, además de una billetera con monedas.

Personal de la DEPINCRI Chimbote realizó una intervención policial en el pueblo joven Bolívar Alto, en Chimbote, que permitió el hallazgo de 75 envoltorios tipo kete con pasta básica de cocaína (PBC), así como la puesta a buen recaudo de un bebé de aproximadamente tres meses de nacido.

La intervención se registró en la manzana B, de la prolongación Carlos de los Heros, zona identificada por la Policía como La Selva, de alta incidencia delictiva vinculada al tráfico ilícito de drogas.

Según la información policial, los agentes observaron a un grupo de personas en el frontis de un inmueble. En ese mo-

mento, una mujer que cargaba a un bebé ingresó rápidamente a la vivienda, dejando en un coche de bebé una bolsa plástica que contenía los 75 envoltorios tipo kete y una bolsa adicional con sustancia

a granel de similares características, además de una billetera con monedas.

Las especies fueron incautadas conforme a ley y trasladadas a la DEPINCRI Chimbote para continuar con las diligencias correspondientes.

Durante la intervención, la mujer no pudo ser ubicada pese a la búsqueda realizada en el inmueble, con autorización y presencia del propietario de la vivienda.

En el lugar, el dueño del predio señaló que una vecina identificada como María Jesus Sosa Avila dejó al bebé en el interior de su vivienda para luego retirarse apresuradamente.

Ante esta situación, el menor fue entregado a una efectiva policial, quedando bajo custodia en buen estado de salud, garantizando su protección e integridad.

Asimismo, se hizo presente una mujer que manifestó ser la abuela paterna del bebé, quien se retiró del lugar sin brindar mayor información. El hecho fue puesto en conocimiento de la Fiscalía de Familia, a fin de que se adopten las medidas legales correspondientes para la protección del menor y la investigación del caso. (Ronald Montoro Yopla)

Policía de la Comisaría de Tacllán captura requisitoriados

Tres cayeron por violencia familia y omisión a prestación de alimentos

La Región Policial Ancash que lidera el General PNP Eduan Díaz Díaz, a través de la Comisaría PNP Tacllán, viene ejecutando de manera permanente durante las 24 horas del día, operativos en toda su jurisdicción con el firme objetivo de atrapar a todos quienes viven al margen de la ley y son solicitados por los diversos juzgados del

Poder Judicial.

En una de estas acciones policiales, los miembros del orden de la dependencia policial de Tacllán, lograron intervenir a tres sujetos que, tras un exhaustivo trabajo de control de identidad, se encontraban con requisitorias vigentes a la fecha.

Como resultado de estas acciones, un sujeto fue intervenido por el delito de Violencia Familiar, mientras que dos sujetos registraban requisitorias por el delito de Omisión de Prestación de Alimentos, siendo puestos a disposición de la autoridad competente conforme a ley.

Estas intervenciones forman parte del trabajo continuo que realizan todas las comisarías que son parte de la Región Policial Ancash para hacer cumplir las disposiciones judiciales, prevenir hechos delictivos y fortalecer la seguridad ciudadana en la jurisdicción. Es preciso indicar, que estos trabajos se cumplirán a lo largo del ámbito regional y de manera constante para poner tras las rejas a los infractores de la ley que andan sueltos burlándose de la autoridad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PETITORIO DE CONCESION MINERA			
El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.			
DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO			
Nombre:	LAGUNA 2023		
Código:	52-00001-24		
Fecha y hora de presentación:	05/01/2024, 11:48		
Hectáreas:	400		
Titular:	WLADIRMIR WILLIAM PAUCAR SOLORZANO		
Distrito(s):	CULEBRAS		
Provincia(s):	HUARMEY		
Departamento(s):	ANCASH		
Zona:	18		
COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)			
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	8 915	176	
2	8 913	176	
3	8 913	174	
4	8 915	174	
Huaraz, 07 ABR 2025			
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH Ing. ELMER MOSES RUIZ GUIO Director Regional			

SUCESION INTESTADA

Ante mí, CELSA CELESTINA DULANTO ASENCIOS, solicita sucesión Intestada de EUMILIA ASENCIOS GOMERO, fallecido el 12 de febrero del 2003, siendo su último domicilio el distrito de Congas, provincia de Ocos, departamento Ancash, conforme a la RESOLUCIÓN N° 006-2026-CNA/D. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 20 de enero del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Prov. de Huaraz

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCION A BORDO
- TV - VIDEOS

Jiron Mariscal Cáceres 338 Huaranpampa - Huaraz

SERVICIO TURISTICO A NIVEL NACIONAL CONCIENCIA, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Fleischman respalda a Tapia y Ramos tras cuestionar a la FPF: “Es importante que los referentes tomen la palabra”

El periodista se mostró a favor de los pronunciamientos emitidos por ambos jugadores sobre la gestión que viene realizando la Federación Peruana de Fútbol presidida por Agustín Lozano.

Renato Tapia destapó algunos problemas en la interna de la selección peruana.

En el podcast ‘Doble Punta’, el volante central cuestionó la gestión de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) y la “hipocresía” presente en el equipo, palabras con las que el defensa Christian Ramos se mostró de acuerdo.

Poco después del pronunciamiento de ambos, el periodista Eddie Fleischman respaldó dicha postura al remarcar la importancia de que jugadores “referentes” como el ‘Cabezón’ y la ‘Sombra’ se refieran a la situación.

¿Qué dijo Eddie Fleischman sobre las críticas de Renato Tapia y Christian Ramos a la FPF?

“Hoy Christian Ramos le dio la razón a Renato Tapia al señalar que hay muchos jugadores de la selección peruana que saben del desastre en el que está el fútbol peruano, pero que callan, que eligen mantenerse en silencio”, empezó diciendo el comunicador en el programa ‘Denganche’.

“Es un problema, porque luego de sus vivencias los referentes del fútbol peruano no son capaces...”

Ramos se atrevió, hizo toda una carrera, tiene 37 años y sale a decir claramente que es inexplicable que no haya torneos de menores.



Es importante que los referentes tomen la palabra y digan las cosas claras”, agregó el ‘Colorado’.

¿Qué dijo Christian Ramos sobre Renato Tapia y la gestión de la FPF?

El recordado defensor mundialista no dudó en respaldar a su excompañero: “(Tapia)

Es muy calentón, pero no le falta razón; yo hace tiempo que no estoy adentro, solo estuve hasta Qatar 2022, pero si uno sale a hablar como lo ha hecho Renato, te van a señalar como lo están haciendo”

“Algunos futbolistas prefieren quedarse callados para que no te señalen. Para mí está bien lo que dijo y creo que una gran mayoría piensa igual que él.

Hipocresía siempre ha habido en el fútbol; somos 11 en el campo o 25 en el plantel, ¿nos vamos a llevar bien todos?

No, pero dentro del campo tenemos que defendernos”, sostuvo Ramos en el programa de Eddie Fleischman.

El mensaje de Renato Tapia tras críticas de Christian Cueva

Luego de que Christian Cueva manifestara que las palabras de Renato Tapia “fueron inoportunas”, el volante del Al-Wasl FC de Emiratos Árabes Unidos realizó una curiosa publicación en sus redes sociales.

“Dime dónde trabajas y te diré quién eres”, fue la escueta frase que compartió en su cuenta de Twitter y acompañó con dos emojis.

Al percatarse de esto, muchos seguidores consideraron que el mensaje estaba dirigido hacia Cueva.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

